



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0008-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN Y CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, ALTA VULNERABILIDAD Y CON AFECTACIONES PSICOSOCIALES, MEDIANTE SU ACOGIDA EN UN CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS.

PUERTO NARIÑO, AMAZONAS, SEPTIEMBRE 2026

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

TITULO I

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR Y LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1 INTRODUCCIÓN

El Municipio de Puerto Nariño, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado como **PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CONVOCATORIA No. SAMC-0008 DE 2026**. El objeto del Contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN Y CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, ALTA VULNERABILIDAD Y CON AFECTACIONES PSICOSOCIALES, MEDIANTE SU ACOGIDA EN UN CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XVIII. La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN Y CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, ALTA VULNERABILIDAD Y CON AFECTACIONES PSICOSOCIALES, MEDIANTE SU ACOGIDA EN UN CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS.

1.2 PLAZO

Noventa (90) días calendario, sin que en todo caso pueda exceder el 31 de diciembre de 2026. (El plazo iniciara a partir de la suscripción del acta de inicio).

En caso que el CONTRATISTA se negase a la suscripción del acta de inicio dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o retarde

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

considerablemente la misma, quedará a favor de EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía, y el contrato podrá ser adjudicado mediante acto debidamente motivado al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea favorable a la Entidad.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del presente proceso, se estima en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$435.000.000) M/CTE, los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto contractual, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000770 del 12 de agosto de 2026.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos deben corresponder a los detalles en el cuadro siguiente y de acuerdo como se relaciona a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	TOTAL DE MESES	DETALLE	CANTIDAD DIARIA	DIAS / MES	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL POR 3 MESES
1	Entrega de raciones alimentarias diarias que garanticen el nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo al menú elaborado por la profesional de nutrición, el cual incluye: desayuno, almuerzo, refrigerio.	Lunes a Domingo (contando con los días festivos) 30 días/Mes	3	Desayuno	25	30	750	2.250
			3	Almuerzo	25	30	750	2.250
			3	Refrigerio	25	30	750	2.250





REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
 MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
 DESPACHO ALCALDE

2	Realizar jornadas lúdicas recreativas (entre las cuales se debe contemplar: bailo- terapia, obras de teatro, juegos de mesa, juegos lúdicos pedagógicos).	8 actividades al mes	3	Actividad física y de Integración	25	N/A	8	200
3	Realizar Actividades de desarrollo de destrezas (manualidades, ejercicios del adulto mayor). Se deberá realizar dos (02) jornadas por cada semana de ejecución del contrato. Incluye material didáctico, papelería, etc.	8 actividades al mes	3	Actividad desarrollo de destrezas	25	N/A	8	200
4	Actividades Empoderamiento Cultural y Étnico Incluye aquellas actividades culturales, recreativas, artesanales, deportivas o de enfoque diferencial, es decir las relacionadas a su cosmovisión y creencias ancestrales	8 actividades al mes	3	Actividad deportiva	25	N/A	8	200
5	Realizar Jornadas de estilos de vida saludable (educativas de promoción y prevención en enfermedades crónicas, dieta balanceada, ejercicio terapéutico, guía de la obesidad, manejo adecuado del tratamiento farmacológico, uso de higiene y etc).	4 actividades al mes	3	Actividad Nutricional	25	N/A	4	100

Código Postal General 9110
 Área Urbana 911010
 Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
 Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

6	Atención Primaria en Salud (Desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, identificación de factores de riesgo, detección oportuna de alteraciones en salud y orientación para el acceso a los servicios de salud).	4 veces al mes	3	Atención primaria en salud	25	N/A	4	100
7	Afiliación a Servicios Exequiales. Se debe garantizar la prima mensual del adulto mayor a una cobertura para gastos fúnebres equivalente a un (1) salario mínimo incluye transporte desde el lugar donde fallezca al Municipio de Puerto Nariño.(no incluye auxilio a familiares)	Mensual	3	Póliza	25	N/A	1	75
8	Servicio de transporte fluvial (Ida y Vuelta)	Lunes a Domingo (incluyendo los días festivos) 30 días/Mes	3	Transporte fluvial	15	30	450	1.350
9	Dotación Básica	Una (01) Única vez	1	Kit Dotación	N/A	N/A	25	25
10	Entrega de kits de aseo el cual comprende: * Una (1) Crema Dental X 90 ml. * Dos (2) Papel Higiénico doble hoja X Rollo. * Dos (2) Jabón de baño Protex x 125 Grs. * Dos (2) Prestobarba Desechables. * Un (1) Desodorante x 90 ml.	1 mensual	3	Kit de aseo	N/A	N/A	25	75

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

	* Un (1) Cepillo de Dientes * Un Paquete de Pañitos Húmedos x 70 Unidades * Un Shampoo de 300MI							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nota 1: La prestación de servicio va de lunes a domingo, incluye festivos.

Nota 2: El Kit de aseo puede ser ajustado acorde a las necesidades del adulto mayor, con el valor fijado en el contrato para el kit de aseo previamente autorizada por el supervisor(a) del contrato.

Nota 3: En el ítem 1. Alimentación, se debe garantizar la idoneidad del profesional requerido, de igual manera deberá presentar de carácter mensual el menú teniendo en cuenta la valoración nutricional previa de cada uno de los beneficiarios (este se debe entregar previo al inicio del mes siguiente).

Nota 4: En el ítem 8. Transporte fluvial de los adultos mayores (15) pertenecientes a las comunidades ribereñas del municipio de Puerto Nariño, siempre en compañía de supervisor (ida y vuelta). El contratista deberá garantizar de que el Bote cuente con la documentación vigente. (Matrícula o registro de la embarcación vigente, Licencia o autorización de navegación/operación, Seguro obligatorio o póliza exigible para la actividad, Licencia de navegación del conductor o motorista, chalecos salvavidas suficientes para la totalidad de los pasajeros y tripulantes, extintor, botiquín de primeros auxilios, elementos de señalización y comunicación).

Nota 5: En cumplimiento al ítem 6. Atención primaria en salud, de evidenciarse posibles afectaciones o vulneración de derechos al adulto mayor beneficiado del programa, el operador deberá atender y activar la ruta de atención inmediata.

1.4.1. REQUISITOS ESENCIALES DEL SERVICIO

Los requisitos esenciales que debe cumplir el centro vida para el municipio de Puerto Nariño, para la presente contratación para los usuarios inscritos y beneficiarios del programa, según lo dispuesto en la resolución 0055 de 2018, son los siguientes:

ESTÁNDAR	Nº	CRITERIO
	1	Debe contar con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro de manera independiente para el municipio de Puerto Nariño. Deberá certificar mínimo formación profesional en ciencias humanas, ciencias sociales, administrativas, económicas, contables o ciencias de la salud. Debe tener disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios.
	2	Debe disponer de 1 responsable de la definición de menús del Centro vida

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

**TALENTO
HUMANO**

- para el municipio de Puerto Nariño, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada y balanceada, acorde a sus necesidades, con disponibilidad de mínimo 24 horas semanales, con el objetivo de verificar minuta de alimentación, preparación historial nutricional individual del adulto mayor y observaciones a lugar.
- Deberá contar con 1 responsable del área psicosocial con formación en psicología para el municipio de Puerto Nariño, con disponibilidad de mínimo 24 horas semanales, que garantice que las personas mayores reciban la atención y apoyo psicosocial, tanto personal como a su núcleo familiar y observaciones a lugar.
- 3 Debe disponer mínimo de 1 responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro vida para el municipio de Puerto Nariño. Este responsable debe cumplir con una disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el Centro preste sus servicios.
- 4 Contar con manipulador (a) de alimentos certificados. Debe contar con mínimo 2 manipuladores de alimentos: con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias que el Centro preste servicios para el municipio de Puerto Nariño.
- 5 Debe contar con mínimo dos (2) técnicos laborales auxiliar en enfermería o salud pública, con disponibilidad de mínimo 8 horas diarias. Es decir, durante el tiempo que el Centro preste servicios en el municipio de Puerto Nariño.
- 6 Debe contar con mínimo 3 profesionales: 1 profesional con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 profesional en fisioterapia y 1 profesional en trabajo Social, con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias cada una.
- 7

- Debe contar con ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación.
- 1 Debe contar con un área de estar o solario, con buena iluminación tanto natural como artificial, ventilación en todas las áreas y espacios que permitan el descanso de los beneficiarios.
- 2 Debe contar con un área iluminada y ventilada destinada para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva, en cada actividad, con un área mínima en uso por usuario de 1,5 metros².
- 3 Debe contar con un ambiente cómodo y adecuado para comedor destinado a la ingesta de los alimentos de los beneficiarios.
- 4 Debe contar con un área para recepción y manejo administrativo del Centro, diferente de las áreas donde se brindan los servicios a los beneficiarios.
- 5 Debe contar con área para servicios generales, con espacio destinado para el almacenamiento de elementos de aseo, limpieza y desinfección
- 6





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

INFRAESTRUCTURA

7. Debe contar con áreas y ajustes razonables que permitan la movilidad segura por las instalaciones. La edificación deberá ser accesible externa e internamente, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que la modifique o sustituya.

8. Debe contar con accesos, áreas de circulación y salidas señalizadas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que la modifique o sustituya.

9. Debe contar con infraestructura acorde con las condiciones climáticas del entorno geográfico del Centro, garantizando iluminación natural, ventilación y temperatura ajustada a las necesidades de los beneficiarios.

10. Debe contar con mínimo 1 unidad sanitaria por sexo por cada 15 usuarios en desarrollo de las actividades de los servicios, con facilidad de acceso para personas con discapacidad. De acuerdo con el artículo 50 de la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifique o sustituya.

1. Contar con muebles y elementos suficientes para área de estar y descanso para los beneficiarios.

DOTACIÓN

2. Contar con equipos, insumos y elementos para área de trabajo en grupo y actividades de estimulación cognitiva, interacciones sociales, recreativas, culturales, físicas y productivas.

3. Contar con equipos, insumos y elementos para atención de primeros auxilios, incluida silla de ruedas.

4. Contar con insumos y elementos de aseo e higiene para baños y unidades sanitarias.

5. Contar con equipos, insumos y menaje de cocina en general, acordes con la modalidad de provisión de alimentos.

6. Contar con equipos, insumos y elementos para sistemas de comunicación.

1. Contar con misión, visión y valores que le permitan definir sus principales líneas de desarrollo estratégico.

GESTIÓN

2. Contar con procesos misionales, estratégicos y de soporte, identificados e implementados.

3. Contar con historias de vida y planes de atención integral y centrada en las personas adultas mayores, cuya implementación se registran en bitácoras, debidamente archivados.

1. Contar con valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor al ingreso al Centro que establezca su condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida.

ATENCIÓN INTEGRAL

2. Contar con revisiones realizadas mínimo cada semana a las bitácoras de los planes de atención integral, para determinar si existen signos o síntomas que deban ser reportados al sistema de salud.

3. Contar con bitácoras de registro de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral por cada servicio y Usuario.

1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Para efectos del presente proceso de contratación, el contratista deberá proveer todo el apoyo logístico, en cuanto a talento humano, material e insumos requeridos para cumplir de manera efectiva con las actividades planteadas. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría General, Gobierno y Asuntos Étnicos y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen a la cabal ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como suministro de materiales, insumos, alimentación, realización de actividades de integración (recreativas, tiempo libre, vida saludable, jornadas saludables, actividades en zona rural) y en general toda la logística requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

HORARIO DE ATENCIÓN: Los adultos mayores beneficiarios de la modalidad Centro Vida podrán asistir a las instalaciones desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., de lunes a domingo (incluidos los días festivos), para el desarrollo de las actividades programadas. Será obligatorio llevar registro de asistencia diario, debidamente firmado por el coordinador responsable, como mecanismo de control y seguimiento.

Cumplir con las minutas alimentarias establecidas por el contratista y el supervisor: Se requiere la presentación de los protocolos iniciales de atención por cada uno de los siguientes ítems; + protocolo de trabajo con familias + protocolo de atención psicosocial + protocolo de atención primaria en salud + protocolo de capacitaciones + protocolo de actividades de deporte, cultura y recreación, + protocolo de encuentros intergeneracionales + protocolo de promoción de trabajo asociativo + protocolos de manipulación y conservación de alimentos, los cuales por ende deben estar avalados por profesionales idóneos, que incluyan por lo menos:

- a. Nombre del protocolo
- b. Objetivo general
- c. Objetivos específicos
- d. Metodología
- e. Enfoque
- f. Actividades
- g. Temáticas
- h. Responsables

Se hace necesario anexar las tres (03) fichas técnicas como modelo de atención y diagnóstico para la minuta diferencial en la alimentación balanceada y condiciones de vida necesaria para su funcionamiento así:

- a. **FICHA TÉCNICA No. 1 - CENSO PATRÓN ALIMENTARIO**
- b. **FICHA TÉCNICA No. 2 - VALORACIÓN NUTRICIONAL**
- c. **FICHA TÉCNICA No. 3 - VALORACIÓN PSICOSOCIAL DE VULNERABILIDAD**

Se deberá especificar el número mínimo de profesionales requeridos para la prestación del servicio, exigiendo como mínimo once (11) personas dentro del talento humano

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

profesional y asistencial, distribuidas conforme a los perfiles necesarios para garantizar la atención integral de las personas adultas mayores. Así mismo, se deberán exigir las certificaciones que acrediten su idoneidad, formación académica y experiencia relacionada en la atención a esta población, asegurando una prestación adecuada, oportuna y de calidad del programa.

Además, deberá garantizar: Acciones de intercambio intercultural, teniendo en cuenta el enfoque étnico del municipio de Puerto Nariño.

En Calidad de Vida: Tener en cuenta los siguientes conceptos en la verificación:

- A. **Envejecimiento activo:** proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen. El envejecimiento activo se aplica tanto a las personas como a los grupos humanos. Permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, mental y social a lo largo del curso de vida y participar en la sociedad de acuerdo con sus derechos, intereses, capacidades y oportunidades, mientras se les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados, cuando necesitan asistencia.
- B. **Independencia psíquica:** capacidad de razonar y de decidir adecuadamente sobre la propia vida que implica la realización de actividades básicas de la vida diaria.
- C. **Independencia funcional:** se entiende como la conservación y mantenimiento de capacidades corporales o sensoriales de las personas adultas mayores para realizar actividades básicas de la vida diaria, esenciales para el cuidado personal y la autonomía, tales como vestirse, acostarse o levantarse, caminar, usar el baño, bañarse o comer.
- D. **Calidad de vida:** "concepto multidimensional que incluye aspectos materiales e inmateriales, objetivos y subjetivos, individuales y colectivos en diversas y complejas relaciones, tiene en cuenta diferencias contextuales, individuales y generacionales. Integra aspectos objetivos o condiciones de vida y aspectos subjetivos como autovaloración, realización personal y sentimientos de satisfacción con la vida". La calidad de vida se refleja en las condiciones de vida deseadas por una persona en relación con ocho necesidades fundamentales: bienestar emocional, relaciones interpersonales, bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, autodeterminación, inclusión social y derechos.

En desarrollo del objeto contractual, no permitir el desarrollo de eventos, actividades, espectáculos públicos, presentaciones artísticas con fines lucrativos que no estén relacionados directamente con el objeto del Centro Vida.

Ejecutar el contrato con criterios de calidad e idoneidad en la prestación de servicios gerontológicos de acuerdo a los lineamientos normativos consagrados en las leyes 1315 de 2009 para las instituciones de atención, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, para la





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

prestación de servicios dirigidos a las personas mayores de 60 años o 55 años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, con recurso humano calificado y especializado para la atención.

Permitir la rotación de los cupos por reemplazo en caso de retiro y/o fallecimiento de adultos mayores debidamente justificado, por otro adulto mayor registrado en la base de datos de potenciales beneficiarios de centro vida.

Entregar copia digital de la totalidad de los archivos relacionados con el contrato incluyendo base de datos de la población beneficiaria.

1.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual y velar porque su ejecución se realice conforme a las normas que regulan la función administrativa.
2. Designar un supervisor responsable de ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera de los recursos y de las actividades derivadas de la ejecución contractual.
3. Garantizar que los recursos aportados por el municipio sean administrados única y exclusivamente a través del contratista y destinados a las acciones definidas en el contrato.
4. Comunicar oportunamente al contratista cualquier alteración, modificación o inconveniente técnico, administrativo o de cualquier índole que pueda afectar las condiciones inicialmente previstas y que incida en el desarrollo del objeto contractual.
5. Formular por escrito las sugerencias, recomendaciones o solicitudes que considere pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato, sin afectar la autonomía técnica del contratista.
6. Realizar de manera oportuna los pagos acordados, siempre y cuando el contratista entregue los soportes que evidencien la correcta ejecución de los recursos públicos.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato y que sean acordadas entre las partes.

1.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO., establecidas en la Constitución y en los artículos 80 y 90 de la Ley 80 de 1993, adicionado Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes, y demás normas del ordenamiento jurídico relativas a las inhabilidades e





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

incompatibilidades para la contratación estatal.

1.8 REGULACIÓN JURÍDICA

El marco legal del presente proceso de selección y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política; las leyes de la Republica, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el CONPES 3714 de 2011, demás decretos reglamentarios y normas concordantes; además de las reglas previstas en este pliego de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso.

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la normatividad colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.9 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo anterior, y en especial el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso del objeto contractual y el presupuesto oficial para la ejecución del mismo, obedece a la menor cuantía de la entidad, razón por la cual, se hará uso de esta causal para proceder a seleccionar el contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, "Procedimiento para la selección abreviada de Menor Cuantía"

1.10 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudio el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formulo su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además se acoge a los dictados de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas pertinentes.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS. No será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, los grupos organizados y ciudadanía en general, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

Realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o*





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Puerto Nariño convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1068 de 2021. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES LOCALES, con domicilio en el departamento de Amazonas, lugar de ejecución del contrato.

1.13 GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Las expresiones utilizadas en el presente documento, en los estudios previos y demás anexos del presente proceso de selección, con mayúscula inicial, deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su Significado natural y obvio.

Adenda(s) Es el acto administrativo por medio del cual la entidad estatal modifica el pliego de condiciones, siguiendo las normas establecidas en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. (Fuente: Colombia Compra).

Adjudicación Decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso. (Fuente: Colombia Compra).

Adjudicatario(a) Proponente ganador(a) o mejor calificado(a) dentro del proceso de selección, por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección. (Fuente: Colombia Compra).





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. (Fuente: Colombia Compra).

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector.

El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinaran solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable. (Fuente: Colombia Compra).

Balance de Prueba: Instrumento financiero que se utiliza para visualizar la lista del total de los débitos y de los créditos de las cuentas, junto al saldo de cada una de ellas (ya sea deudor o acreedor). De esta forma, permite establecer un resumen básico de un estado financiero. (Fuente: Libro Contabilidad Ciclo 3). Banco de la Republica: Banco central y emisor de Colombia que por mandato constitucional tiene como función principal la de luchar contra la inflación. (Fuente: Banco de la Republica de Colombia).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Es un certificado que contiene las sanciones penales y disciplinarias, las inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura, que aparezcan a nombre de la persona quien solicita el certificado. (Fuente: Procuraduría General de la Nación).

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): El certificado de disponibilidad presupuestal es un documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de una apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de un compromiso, de ello, deviene del valor que la ley le ha otorgado, al señalar que cualquier acto administrativo que comprometa apropiaciones presupuestales deberá contar con certificados de disponibilidad presupuestal previos y cualquier compromiso que se adquiera con violación de esa obligación, generara responsabilidad, disciplinaria, fiscal y penal.

Consorcio: Modalidad de asociación o estructura plural que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, puedan presentar una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y por los efectos y sanciones que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos. (Fuente: Colombia Compra).

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso. (Fuente: Colombia Compra).





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones reciprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso. El objeto del Contrato será el determinado en el presente Pliego de Condiciones y contendrá las obligaciones, derechos y deberes que la Ley, los decretos reglamentarios y estos pliegos, con sus diferentes anexos. (Fuente: Colombia Compra).

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de estos los días sábados, domingos y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso. **Días hábiles para publicación de adendas en el SECOP:** Cualquier día hábil entre las siete de la mañana (7:00 A.M) y siete de la tarde (7:00 P.M.)

Documentos del Proceso: Son los que se generan conforme al proceso de selección: (a) los estudios y documentos previos;

(b) el aviso de convocatoria; (c) el acto de apertura del proceso de selección (d) los pliegos de condiciones o la invitación; (e) las Adendas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; (i) las grabaciones si a ello hubo lugar y actas de las audiencias realizadas; (j) las observaciones al pliego, ofertas y/o informe de evaluación; y/o cualquier otro documento expedido o recibido por la entidad estatal durante y relacionado con el proceso de contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomara por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial del día indicado en los pliegos de condiciones o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el contratista durante la ejecución de la prestación del servicio o el suministro de bienes, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales de acuerdo a las normas vigentes y a las guías y manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos requeridos por el Artículo 1.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, además de los indicados para cada modalidad de selección.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. La misma deberá cubrir, por lo menos, los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 "Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta", y la Entidad podrá solicitar cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el Decreto 1082 del 2015.

Periodo(s) Contractual(es): Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la entidad estatal para estructurar las garantías del contrato. Estos periodos contractuales deben estar claramente identificados en los pliegos de condiciones.

Pliego(s) de Condiciones: Documento (incluidos sus anexos) que rige el proceso de selección y el futuro contrato, en el que se señala las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del proceso de selección.

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

Propuesta admisible: Es aquella propuesta presentada por un proponente que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros señaladas en el pliego de condiciones.

Riesgo: Es la probabilidad de ocurrencia de algún evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. Lo anterior, de acuerdo con las normas aplicables y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

RUP: Es el Registro Único de Proponentes que llevan las Cámaras de Comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos,





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

teniendo en cuenta la información que debe estar contenida en este registro, según el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co) al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP todos los Documentos del Proceso y todos los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición. Se exceptuarán de la publicación, aquellos documentos que sean del uso exclusivo de la entidad, y que por ninguna razón deban ser conocidos por los interesados, proponentes, adjudicatarios o Contratistas; así como aquellos documentos que estén sometidos a algún tipo de reserva legal. Una vez adjudicada debe publicarse la oferta del adjudicatario del proceso de contratación.

CAPITULO II

2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1 cronograma del proceso:

Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación estudios y documentos previos	10 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes.	Hasta 17/09/2026	SECOP I; contratacion@puertonarino-amazonas.gov.co o en Puerto Nariño, calle 5 No. 1-10 centro, Palacio Municipal, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-0008-2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18/09/2026	[Enlace SECOP I]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18/09/2026	[Enlace SECOP I]





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Publicación del pliego de condiciones definitivo	18/09/2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	22/09/2026 HASTA LAS 2:30 PM	SECOP I; contratacion@puertonarino-amazonas.gov.co o en Puerto Nariño, calle 5 No. 1-10 centro, Palacio Municipal, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-0008-2026
Sorteo de consolidación de oferentes (Sólo en caso de presentarse más de 10 manifestantes de interés)	22/09/2026 después de las 3:00 pm	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	22/09/2026 después de las 5:00 pm	[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	hasta el 22/09/2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23/09/2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23/09/2026 hasta las 6:59 pm	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	23/09/2026 hasta las 8:00 a.m.	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	23/09/2026 a las 8:01 a.m.	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe de evaluación	23/09/2026, después de las 06:00 pm	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	24/09/2026 hasta el 29/09/2026	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	30/09/2026, a las 9:00 a.m.	Puerto Nariño, calle 5 No. 1-10 centro, Palacio Municipal

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Publicación administrativo adjudicación o declaratoria de desierto	acto de de	30/09/2026	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato		30/09/2026	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual		Al día siguiente de la firma del contrato	Puerto Nariño, calle 5 No. 1-10 centro, Palacio Municipal

2.2 MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el orden establecido, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 1082 de 2015.

2.3 MANIFESTACION DE INTERES:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso o como lo indique el cronograma del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestaran su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación se hará mediante el correo electrónico contratacion@puertonarino-amazonas.gov.co, o en medio físico en las oficinas de la ENTIDAD en la Carera 1 con calle 5 – Esquina Palacio Municipal, Oficina de contratación Puerto Nariño-Amazonas, completamente sellada y firmada por el representante legal si se trata de persona jurídica o por parte de la persona natural según sea el caso, para lo cual deberán diligenciar el **FORMATO B** "MANIFESTACION DE INTERES POR PARTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, UNION TEMPORAL O CONSORCIOS".

Si se trata de consorcios o uniones temporales deberán diligenciar el **FORMATO C** "CARTA DE CONSTITUCION DE FORMAS ASOCIATIVAS" y presentarlo junto con la manifestación de interés.

En la manifestación de interés debe constar la expresión clara e inequívoca en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada integrante deberá aportar la documentación solicitada en el presente numeral al momento de la presentación de la manifestación de interés.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento en el cual el número de manifestaciones de interés de posibles oferentes sea superior a diez (10), **la Entidad ha decidido no realizar sorteo**, esto de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

2.4. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. de conformidad con las prescripciones del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, la página Web: www.colombiacompra.gov.co a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. **EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.** También tendrá su página Web www.puertonarino-amazonas.gov.co. Disponible con la finalidad de servir de enlace con la página del Portal Único de Contratación.

2.5 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co a partir del día señalado en el cronograma del proceso de selección.

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que **EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.** O sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes en este proceso de selección.

2.6 OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones que se lleven a cabo acerca del proyecto de pliego y del pliego de condiciones definitivo, se deberán formular al correo electrónico contratacion@puertonarino-amazonas.gov.co y/o a la dirección física calle 5 No 1-10. Barrio centro, Puerto Nariño – Amazonas, las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma del presente proceso de selección de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las Observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo podrán presentarse a partir del día de apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y hasta la fecha determinada en el cronograma del presente proceso.

La modificación del pliego de condiciones a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

En el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedir adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; sin embargo, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Podrá expedir y publicar adendas antes del último día del vencimiento del plazo para presentar ofertas a la Selección abreviada de Menor Cuantía, y podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el termino para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.7 APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El proceso de la Selección Abreviada se abre el día establecido en el cronograma de actividades, y a partir del mismo día, se recibirán propuestas, en las instalaciones la alcaldía municipal de Puerto Nariño ubicada en la calle 5 No 1-10 barrio centro. El plazo para la presentación de la propuesta será entre los días indicados en el cronograma de actividades y la fecha de cierre de la propuesta acorde con el cronograma señalado.

El pliego de condiciones definitivo incluirá los temas planteados en las observaciones presentadas, siempre y cuando se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Agrupara aquellas de naturaleza común.

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. O sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

2.8 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el día y hora señalada en el cronograma del proceso, se llevara a cabo el cierre del proceso, y la apertura de las propuestas presentadas oportunamente, de dicha diligencia





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

se levantara un acta suscrita por la asesora jurídica en contratación y el jefe de planeación e infraestructura municipal, donde se consignaran el nombre o razón social de los proponentes, el plazo de ejecución, el valor de la propuesta, el número de folios de la propuesta, la verificación de la presentación de la póliza que ampara la seriedad de la propuestas y las observaciones correspondientes.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en un lugar diferente al indicado anteriormente, así sea radicada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. No será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados.

NOTA: CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA.

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, el cual se entregara en el lugar y forma precitada y formara parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que la convocatoria se haya cerrado.

2.9 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Acorde con el inciso 2 numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en caso que EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de un numero plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, en todo caso no podrá expedirse adendas el mismo día que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

2.10 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas y la calificación de las mismas se hará dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Serán objeto de calificación las propuestas que se hayan catalogado como ADMISIBLES.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

2.11 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el **informe de verificación de criterios habilitantes y de evaluación de las propuestas** permanecerá disponible por un término de **tres (3) días hábiles, siguientes a su publicación en la página web**. En ejercicio de esta facultad, el **proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta**.

En caso de presentarse observación que eventualmente incidan en la evaluación de otro proponente, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Le dará traslado de la misma por un término de dos (2) días hábiles, para que por una sola vez se pronuncie.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Declarara desierto el proceso mediante acto motivado, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos:

- 1) Cuando no se presente ningún proponente.
- 2) Ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones.
- 3) En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

2.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de propuestas.

Los proponentes se abstendrán de ejercer alguna influencia indebida en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

2.14 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo máximo, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes, a su comunicación, la cual se hará por el medio técnico más expedito.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, quedara a favor de EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, en calidad de sanción, el valor del depósito o





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este caso incurrirá el CONTRATISTA, en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Ante esta situación, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad y así sucesivamente, siempre y cuando su (s) ofertas sean igualmente favorables para la Entidad.

Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para perfeccionar y legalizar el mismo, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.

Garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá allegar, dentro del mismo término antes mencionado, los siguientes documentos:

TITULO II

REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN LA PRESENTACION DE LA OFERTA, LA EVALUACION Y PONDERACION DE LAS MISMAS

CAPITULO III

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.1 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Deberán estar escritos en idioma castellano. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

3.2 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. En ningún caso será responsable de los mismos.

3.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada por escrito, junto con todos los documentos inherentes a ella, en original y copia, rotulada respectivamente como "original" y "copia".

La propuesta, deberá ser depositada dentro del plazo establecido para ello, en la urna correspondiente en la sede del EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.

Los documentos, tanto originales como copias, serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, visadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles y legajadas en el mismo orden en que se solicitan.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro, medio telemático.

Cada uno de los sobres de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO -
AMAZONAS SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
NRO
OBJETO DEL PROCESO: "
PROPONENTE: _____
ORIGINAL _____ o COPIA _____

3.4 ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.

La Propuesta deberá especificar los números de página donde se encuentra la





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

3.5 PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE.

Documento de presentación (Brochure o portafolio de servicios) indicando las generalidades, objeto social, visión, misión, valores institucionales, estructura administrativa y organizacional, modelo de gestión, política de calidad, sede matriz y/o subsedes, principales proyectos ejecutados y demás aspectos relevantes.

3.6 RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

3.7 IMPUESTOS

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad, siendo entre otros los siguientes:

IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO AMAZONAS	
ICA	0,8%
Pro anciano	4
Pro cultura	2
Rete fuente	2
Pro-electrificación Rural	0,8
Pro-deporte	2,5
Red de Seguridad	5
Total, Impuesto	17.1%





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

3.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberían presentarse legalizados o apostillados en

la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.9 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que

"Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.10 APOSTILLE

De conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.11 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO otorgados





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 842 de 2003, para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastara la consularización o apostille según el caso del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por la universidad o institución respectiva. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

3.12 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar a **EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO**. La adición, modificación o retiro de la propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir antes del momento del acto de apertura de las propuestas al Proponente, o a la persona autorizada al efecto por este, en caso de que manifieste su interés en retirarla.

3.13 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta Selección Abreviada. Así mismo, no se admitirá el condicionamiento de la propuesta a circunstancias diferentes a las establecidas en el presente pliego.

3.14 EXPEDIENTE PÚBLICO SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público, por lo tanto, a partir de la petición respetuosa y formalmente escrita que haga el proponente, la ENTIDAD expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la Entidad, resolverá a favor del interesado dentro del término de tres

(3) días siguientes a la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

3.15 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la Entidad así lo exigen, esta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado.

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal u otra formas asociativas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones.

(FORMULARIO D) La carta deberá ser firmada por el proponente cuando se trate de persona natural o su representante legal o su apoderado debidamente facultado cuando se trate de personas jurídicas o formas de participación conjunta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio el Pliego de Condiciones y todos los documentos y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formulo su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

REQUISITOS HABILITANTES

4.1 REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

PERSONAS NATURALES: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros.

Título de ingeniero civil o arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta.

Si la persona natural no tiene la calidad de Ingeniero Civil o arquitecto, la propuesta *deberá ser avalada por un profesional del equipo de trabajo propuesto y que cumpla con el requerimiento del perfil profesional, por lo cual, esté deberá aportar, los siguientes documentos:* 1) Copia de la cédula de ciudadanía; 2) Copia de la matrícula profesional; 3) Certificado de vigencia de la matrícula profesional. Adicionalmente deberán anexar las consultas de los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma.

Así mismo deberán acreditar la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el estado, con la presentación de la carta de presentación de la propuesta, certificando que no se encuentra incurso en ninguna de ellas previstas por la ley. Adicionalmente deberán anexar las consultas de los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma.

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica, el cual deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
- La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, deberán acreditar:

- La inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, con la presentación de la carta de presentación de la propuesta, certificando que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en ninguna de ellas previstas por la ley. Adicionalmente deberán anexar las consultas de los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma.
- Se deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o fotocopia del pasaporte en caso de ser extranjero, del representante legal de la persona jurídica.
- Si el representante legal de la Personería Jurídica no tiene la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un profesional del equipo de trabajo propuesto y que cumpla con el requerimiento del perfil profesional, por lo cual, éste deberá aportar, los siguientes documentos: 1) Copia de la cédula de ciudadanía; 2) Copia de la matrícula profesional; 3) Certificado de vigencia de la matrícula profesional. Adicionalmente deberán anexar las consultas de los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar diligenciado el anexo al presente proceso, en la que conste la constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

- La identificación de cada uno de los integrantes: Nombre o razón social, tipo y número de documento de identificación y domicilio.
- Indicar claramente la constitución de un consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Cuando se trate de consorcios, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y a cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato, de conformidad con el numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- En la unión temporal deberá indicarse el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como las facultades de los representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Designar un representante único del consorcio o unión temporal, con las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo, entre los cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta, celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

- Los términos, actividades y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
 - La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
-
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el proponente plural. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de **LA ENTIDAD**, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El proponente sea persona natural o jurídica o de participación conjunta deberá diligenciar, suscribir e incorporar a su propuesta los siguientes documentos: a.) **Anexo 1 – “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”**; b.) **Anexo 2A o Anexo 2B – “DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL”**; c.) **Anexo 3 – “CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”**; y, d.) **Anexo 4 – “CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES”**.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento equivalente del órgano directo que lo faculta.

Además, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En caso de resultar adjudicatario, deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del proceso de selección y un (1) año más.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen como proponente plural, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del proponente plural. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

de constitución del proponente plural.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique, necesariamente, una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Nota: Todos los documentos deberán ser presentados en castellano.

Otros requisitos: Los proponentes deberán aportar:

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- La carta deberá ser firmada por el proponente cuando se trate de persona natural o su representante legal o su apoderado debidamente facultado cuando se trate de personas jurídicas o formas de participación conjunta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses.
- El proponente deberá tener definida su situación militar, lo cual será corroborado por esta Entidad mediante el link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>
- El Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado y certificado por la DIAN.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberán diligenciar el formato correspondiente según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- Certificados antecedentes judiciales.
- Certificado de registro nacional para medidas correctivas. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sean de nacionalidad extranjera, este requisito se verificará con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

- Póliza de seriedad de la oferta. Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre. NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural. Así mismo dando cumplimiento al Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.
- Compromiso anticorrupción: Presentar acorde a lo expuesto en el inicio de los Pliegos de Condiciones.
- El registro de deudores alimentarios morosos – redam: Se deberá anexar certificado REDAM del proponente, en caso de persona jurídica o en caso de persona natural de su representante legal, el cual puede descargar en el link <https://www.redam.gov.co>. El registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
- Inhabilidad por delitos sexuales: Se deberá anexar certificado de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad Ley 1918 de 2018, en caso de persona natural o en caso de persona jurídica de su representante legal el cual se puede descargar en el link <https://www.inhabilidades.policia.gov.co>.
- Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)
- Registro único de proponentes (rup)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley"; por esta consideración, los oferentes interesados en el presente proceso deben estar inscritos en el RUP, el cual debe estar en firme.

La fecha de expedición del RUP no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Nota 1: Si la propuesta se presenta en proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá allegar con la propuesta su RUP, como forma de acreditar su inscripción.

Nota 2: Puede participar en el proceso de selección un proponente que haya renovado su inscripción en el RUP hasta el plazo previsto en el decreto 1082 de 2015, aunque su inscripción no se encuentre en firme.

Nota 3: El requisito de inscripción en el RUP debe estar en firme para el momento de la adjudicación del contrato.

Nota 4: Las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante. En este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Esto no exonera al proponente natural o representante legal de la persona jurídica, de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, deberán indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o proponente plural.

- Adicionalmente, el proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción del contrato, la acreditación donde se soporte el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Nota 1: En todo caso **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y aportes parafiscales.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Nota 2: **LA ENTIDAD** dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de 1991. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto al incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, **LA ENTIDAD** dará traslado al proponente observado. Para lo cual, la única forma de solventar la observación por parte del proponente observado será el respectivo soporte de pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, sin perjuicio de que se compulsen copias a la Junta Central de Contadores y al Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la fiscalía general de la Nación.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (CF), se sustentarán en los indicadores: a) Índice de liquidez; b) Índice de endeudamiento; y, c) Razón de cobertura de intereses.

El resultado de la verificación de los anteriores indicadores financieros determinará la habilitación o no de la propuesta, para participar en el proceso de selección, este requisito no dará derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente **CUMPLE O NO CUMPLE** con las condiciones para participar. El proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y anexar el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio, documento público que contiene la información de quien aspira a celebrar contratos con las entidades estatales.

La entidad verificará la información de la capacidad financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual deberá estar vigente, dado que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación del oferente deben estar incluidos en el RUP. Si la persona es jurídica y no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a diciembre 31, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y auditor o contador o estados financieros apertura.

El proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para que su propuesta sea considerada hábil.

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el oferente cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, y en igual forma la solvencia de los proponentes, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Índice de Liquidez =
Activo Corriente / Pasivo
Corriente. Índice de
Endeudamiento = Pasivo
Total / Activo Total.
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad
Operacional / Gastos de Intereses. Capital
de Trabajo = Activo corriente – Pasivo
Corriente

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	ÍNDICE FINANCIERO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 13,23
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,07
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 12,47

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

4.3 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

- a) Rentabilidad sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.
- b) Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total.

En el evento de que el cálculo de estos indicadores, se encuentren denominadores en 0 y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra Indeterminado

Indicadores de Capacidad Organizacional:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

INDICADOR	ÍNDICE FINANCIERO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,37
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,31

a) Capacidad Técnica.

• **Experiencia exigida**

Experiencia General:

La Alcaldía del Municipio de Puerto Nariño, en aras de garantizar la calidad y eficiencia de los servicios a contratar, teniendo en cuenta el grado de vulnerabilidad y las características especiales de la población beneficiaria del proceso, exige que el proponente deberá aportar un (1) contrato y/o certificación de experiencia, cuyos objeto se encuentren relacionados con la prestación de servicios de alimentación, el cual deberá haber sido ejecutado dentro de las dos (2) últimas vigencias fiscales, correspondientes a los años 2024 y 2025.

El contrato podrá corresponder a cualquiera de las vigencias señaladas, siempre que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP y que el valor sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

Nota 1: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o de unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del proponente conjunto, si esta no consagra el porcentaje que aplica a cada integrante.

Nota 2: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

Nota 3: El Proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta el Anexo 6 - EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE; igualmente deberá allegar copia del contrato de prestación de servicios, por un valor mayor o igual al presupuesto oficial y ejecutado en las últimas dos vigencias fiscales debidamente registrado en RUP.

Nota 4: La Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente señala: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.”

Nota 5: El proponente deberá resalta con marcador en el RUP el contrato mediante el cual acreditará la experiencia general.

Nota 6: la Experiencia en el caso de los proponentes plurales cada integrante deberá aportar por lo menos un contrato.

Experiencia Específica:

Para efectos de acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar Un (1) contrato y/o certificación de experiencia, celebrado y/o ejecutado con entidades públicas durante las vigencias 2024 y 2025, cuyo objeto contractual se encuentre directamente relacionado con la atención integral y protección del adulto mayor en Centro Vida.

El contrato aportado deberá encontrarse debidamente registrado y clasificado en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con los códigos de clasificación exigidos para el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar la ejecución de contratos que correspondan, como mínimo, a cuatro (4) de los cinco (5) códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación establecida en los documentos del proceso. Así:

Producto	Denominación
90101500	Establecimiento para comer y beber
85151500	Servicios de nutrición y dietética.
85151600	Servicios de atención nutricional.
93131600	Planeación y programas de alimentación y nutrición
93141500	Desarrollo y servicios sociales

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE. Para la acreditación de la experiencia específica se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y copia del contrato, certificación y/o acta de liquidación con el fin de verificar la experiencia en el desarrollo de actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

constitución respectivo.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación de experiencia de uno o más socios en el capital de la persona jurídica será sumada en el 100% sin tener en cuenta la proporción de cada socio dentro de la persona jurídica; pero si la experiencia es producto de una unión temporal o consorcio solo se tomará el porcentaje de participación del socio dentro de esta sociedad.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación financiera y organizacional dará lugar a que el MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO evalúe la propuesta como NO HÁBIL.

El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

El oferente deberá acreditar) contratos suscritos y liquidados, cuyo objeto se relacione con la ejecución de Planes de Intervenciones Colectivas (PIC) en el Departamento de Amazonas.

Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal para realizar el cálculo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación reportado en el RUP o documento donde acredite.

El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

El proponente debe presentar una propuesta técnica, en la que se detalle las características y especificaciones de los elementos que ofrece.

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

• EQUIPO DE TRABAJO

El MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas, necesarias para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes cuenten para la ejecución del contrato, con la disponibilidad de personal necesario para desarrollar las actividades solicitadas. Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos, que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

El proponente deberá acreditar con su propuesta el siguiente equipo de trabajo de manera independiente tanto para el municipio de Puerto Nariño:

ITEM	PERFIL	ACTIVIDAD	CANT
1	Coordinador	Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro de manera independiente para el municipio de Puerto Nariño. Deberá certificar mínimo formación profesional en ciencias humanas, ciencias sociales, administrativas, económicas, contables o ciencias de la salud. Debe tener disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios.	1
2	Nutricionista	Debe disponer de 1 responsable de la definición de menús del Centro vida para el municipio de Puerto Nariño, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada y balanceada, acorde a sus necesidades, con disponibilidad de mínimo 24 horas semanales, con el objetivo de verificar minuta de alimentación, preparación historial nutricional individual del adulto mayor y observaciones a lugar.	1
3	Psicóloga y/o Trabajador social.	Deberán contar con formación en psicología o trabajo social, que garantice que las personas mayores reciban el apoyo profesional acorde, con disponibilidad de mínimo 24 horas semanales.	2
4	Fisioterapia	Esta persona será responsable de brindar atención y acompañamiento fisioterapéutico a las personas adultas mayores beneficiarias del Centro Día, de acuerdo con sus necesidades individuales y condiciones funcionales. Deberá realizar valoración fisioterapéutica, identificar limitaciones de movilidad,	1





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

		fuerza, equilibrio y funcionalidad, y desarrollar actividades de promoción de la actividad física, ejercicios terapéuticos, movilidad, coordinación, equilibrio y prevención del deterioro funcional, conforme a las condiciones y capacidades de cada beneficiario, con disponibilidad de mínimo 24 horas semanales.	
5	Manipulador de Alimentos	Contar con manipulador (a) de alimentos certificados. Debe contar con mínimo 2 manipuladores de alimentos: con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias que el Centro preste servicios para el municipio de Puerto Nariño.	2
6	Servicios generales	Es responsable del aseo y limpieza de las instalaciones del centro vida con una disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el Centro preste sus servicios	1
7	Técnico salud y/o auxiliar de enfermería	Debe contar con mínimo dos (2) técnicos laborales auxiliar en enfermería o salud pública, con disponibilidad de mínimo 8 horas diarias. Es decir, durante el tiempo que el Centro preste servicios en el municipio de Puerto Nariño.	2
8	Motorista	Será responsable de prestar el servicio de transporte fluvial de las personas adultas mayores beneficiarias del Centro Día, cuando sea requerido, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y oportunidad durante los desplazamientos. Deberá operar la embarcación de manera responsable y conforme a las normas de navegación y seguridad fluvial vigentes, verificar previamente las condiciones mecánicas y de funcionamiento de la embarcación y contar con la documentación exigida por la autoridad competente. Con disponibilidad de mínimo 8 horas diarias	1
9	Técnico en Deportes	Será responsable de desarrollar y orientar actividades físicas, recreativas, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a las personas adultas mayores beneficiarias del Centro Día, teniendo en cuenta sus condiciones, capacidades y características individuales. Deberá planificar y ejecutar sesiones de actividad física adaptada, ejercicios de movilidad, coordinación, equilibrio, flexibilidad y fortalecimiento, orientadas al mantenimiento de la funcionalidad y a la promoción de hábitos de vida saludable. Asimismo, deberá	1





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

promover actividades lúdicas, recreativas y de integración social que favorezcan el bienestar físico y emocional de los adultos mayores.

NOTA 1: El proponente debe aportar en su oferta los documentos exigidos para la totalidad de perfiles que se encuentran detallados anteriormente, incluyendo las hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia.

NOTA 2: El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo de apoyo:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de diplomas o actas de grado que acrediten la formación en el nivel que corresponda.
- Hoja de vida con anexos de estudios y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, para que la entidad valide la experiencia y estudios realizados.

Consideraciones Finales:

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso, específicamente la fecha prevista para la adjudicación y celebración del contrato, además del tiempo que se requiere previo al inicio de las actividades, se considera que, para el alistamiento del personal, el MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO le resulta necesario, que los proponentes junto con su propuesta, alleguen la totalidad de las hojas de vida ajustadas a los perfiles enunciados en los numerales anteriores.

b) Criterios de Calificación de la Propuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 y de la ley 1150 de 2007, se adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente quien luego de acreditar los requisitos o condiciones habilitantes siendo la oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio conforme se establece en los pliegos de condiciones.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios:

Factor	Elemento	Puntaje
Económico	Elemento precio (valor total de la oferta)	400





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Calidad	Experiencia y recurso humano	500
Apoyo a la Industria Nacional	Las Ofertas de bienes y servicios nacionales	70
Proponentes con trabajadores con discapacidad.	Se otorgan si se acredita vinculación laboral de personas con discapacidad (máx. 1% del total)	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	Se otorgan si se acredita participación conforme al Decreto 1860 de 2021	20
Total:		1.000 puntos

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Comité Evaluador que disponga para ello la Administración Municipal; con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del pliego de condiciones. La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar la Convocatoria Pública y serán evaluadas aquellas propuestas que sean habilitadas, se llevará a cabo el siguiente orden, asignando puntos que serán distribuidos así:

A. FACTOR ECONÓMICO – CUATROCIENTOS (400) PUNTOS

La Entidad Estatal asignará un máximo de **cuatrocientos (400)** puntos al factor económico, de conformidad con el valor total de las ofertas económicas válidas presentadas por los proponentes.

Para la ponderación del factor económico se utilizará el método de **MENOR VALOR**.

La oferta económica válida de **menor valor** obtendrá el máximo puntaje de **cuatrocientos (400) puntos**. Las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje económico} = (\text{Oferta económica válida de menor valor} / \text{Oferta económica válida evaluada}) \times 400$$

Donde:

Oferta económica válida de menor valor: corresponde al menor valor total de las ofertas económicas que cumplan con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y que sean objeto de evaluación.

Oferta económica válida evaluada: corresponde al valor total de la oferta económica del proponente objeto de evaluación.

400: corresponde al puntaje máximo asignado al factor económico.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

El resultado de la fórmula se expresará con dos (2) decimales.

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$435.000.000)**.

✓ **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Independientemente del método de ponderación económica establecido para el presente proceso, cuando de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en el análisis del sector, los estudios y documentos previos, o durante la evaluación de las ofertas, el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la Entidad procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Una vez recibidas las explicaciones, estas serán analizadas por el comité evaluador, quien determinará, de acuerdo con los elementos técnicos, económicos, financieros y demás circunstancias objetivas de la oferta, si recomienda continuar con la evaluación de la propuesta o rechazarla.

Cuando las explicaciones presentadas por el proponente permitan establecer que el valor ofertado obedece a circunstancias objetivas propias del proponente y de su oferta y que estas no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con la evaluación de la propuesta.

La determinación de un precio artificialmente bajo no se realizará exclusivamente con fundamento en un porcentaje fijo o en la aplicación de un piso equivalente a un porcentaje determinado del presupuesto oficial, sino atendiendo las circunstancias particulares de la oferta y la información disponible para la Entidad.

✓ **OFERTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL**

Las ofertas económicas que superen el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, correspondiente a **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$435.000.000)**, serán objeto del tratamiento previsto en los documentos del proceso y en las disposiciones legales aplicables.

La evaluación económica se efectuará únicamente respecto de las ofertas que resulten habilitadas y válidas conforme a las reglas establecidas en el proceso de selección.

B. FACTOR CALIDAD: este componente tendrá una calificación de **500 PUNTOS**, los cuales se encuentran sub divididos de la siguiente forma:

✓ **EXPERIENCIA: 200 puntos.** Este criterio se evaluará de acuerdo al siguiente rango:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

- **Experiencia General Adicional: 100 Puntos**

Aportar contrato y/o certificación adicional ejecutado cuyo objeto, alcance o actividad comprenda **prestación de Servicios de alimentación.**

- **Experiencia específica adicional: 100 Puntos.**

Aportar contrato (s) ejecutado (s) o en ejecución cuyo objeto, alcance o actividades comprendan servicios de **atención integral, cuidado, protección o asistencia a personas adultas mayores, especialmente población vulnerable.**

✓ **RECURSO HUMANO: 300 puntos.** Se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

Nro. de cargos a proveer	Cargo Profesión	Experiencia de seis (6) meses hasta (1) año en atención integral a adultos mayores	Experiencia superior a (1) año en adelante atención integral a adultos mayores	Puntaje Máximo
2	Auxiliar de Enfermera	50	100	100
2	Manipulador de Alimentos	25	50	50
1	Psicólogo	25	50	50
1	Nutricionista	25	50	50
1	Fisioterapeuta	25	50	50

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se evaluará el apoyo a la industria nacional teniendo en cuenta el origen de los servicios ofrecidos por los proponentes.

La asignación del puntaje será la siguiente:

Descripción	Puntaje
El oferente ofrece servicios de origen nacional, de conformidad con la legislación colombiana, o servicios de países a los cuales les sea aplicable el principio de trato nacional o de reciprocidad, de acuerdo con los tratados, acuerdos internacionales o demás disposiciones aplicables.	100 puntos
El oferente ofrece servicios de origen nacional y extranjero, cuando respecto de estos últimos no resulte aplicable el principio de trato nacional o reciprocidad.	50 puntos
El oferente ofrece exclusivamente servicios de origen extranjero, sin que resulte aplicable el principio de trato nacional o reciprocidad.	30 puntos

Forma de acreditación

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

El proponente deberá acreditar este factor mediante declaración expresa sobre el origen de los servicios ofrecidos, suscrita por el representante legal o por la persona debidamente facultada para presentar la oferta.

La declaración deberá identificar de manera clara el origen de los servicios que serán objeto de prestación durante la ejecución contractual y permitir establecer la aplicación del principio de trato nacional o reciprocidad, cuando corresponda.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la declaración deberá indicar el origen de los servicios que serán prestados por cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta las actividades y obligaciones que asumirá cada miembro dentro de la ejecución del contrato. La evaluación se realizará conforme a las reglas de asignación de puntaje establecidas en el pliego de condiciones.

D. PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021. Se otorgarán un puntaje adicional del DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Este incentivo para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

E. PUNTAJE ADICIONAL PARA LAS MIPYMES (2.5 PUNTOS).

Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, se otorgarán un puntaje adicional del DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme,





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021

Tratándose de proponentes plurales, esta puntuación adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Este puntaje se otorgará sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

F. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO. APLICACIÓN DEL ARTICULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

4.9.4 CRITERIOS DE DESEMPATES.

El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 del 2021.

5. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Rechazara una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes Casos:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta.
3. Cuando no se encuentre en firme la inscripción, renovación o actualización del RUP al momento de presentar la propuesta
4. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
5. Cuan el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

6. Cuando el plazo presentado en la propuesta sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
7. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, genere confusión o sea contradictoria.
8. Cuando del análisis del Chomite Asesor y Evaluador en los términos del artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se observe que la oferta se presente con un valor artificialmente bajo.
9. Cuando con la propuesta no se aporte alguno de los documentos necesarios para la evaluación de las propuestas.
10. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo establecido para el efecto, los documentos requeridos por EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.
11. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor total del presupuesto oficial.
12. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya adoptado EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.
13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
14. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
15. Cuando la propuesta haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición
16. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en esta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
17. Cuando el proponente presente propuesto en este proceso como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
18. Cuando un consorcio o unión temporal no se constituye en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
19. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificialmente incompleta.
20. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

6. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado. Cuando de conformidad con la información a su alcance, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Analizadas las explicaciones el Comité Asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección,





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, y la oferta no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 primara lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. No rechazara propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los pliegos de condiciones.

En consecuencia, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el término establecido en la comunicación respectiva.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del periodo establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capitulo, no serán objeto de calificación y se consideraran inadmisibles para el procedimiento de calificación y asignación de puntaje, lo que se expone en el Informe de Evaluación.

8. ADJUDICACIÓN

A. Audiencia de Adjudicación:

En la fecha señalada en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, se adelantará la audiencia pública en la cual se establecerá la adjudicación del contrato. El comité asesor, en primera instancia, se dará respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de evaluación. Posteriormente, se otorgará a los proponentes y demás interesados la oportunidad para pronunciarse sobre tales respuestas y, por una sola vez, por un término no superior a cinco (5) minutos frente a las observaciones que, sobre la evaluación de su oferta, se hayan presentado por los demás intervinientes. Finalmente, se procederá a la presentación de los resultados definitivos de la evaluación de los factores técnicos de escogencia y del orden de calificación. El comité asesor recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las verificaciones jurídica, financiera y técnica, y por lo tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

B. ADJUDICACIÓN A OFERTA ÚNICA.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

CAPÍTULO V

ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

Los riesgos previsibles no considerados por el MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta en documento anexo y se Publicara de manera simultánea con el pliego de condiciones y hace parte integral de este. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la anterior distribución de riesgos previsibles. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4o de la Ley 1150 de 2007, en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalara el sujeto contractual que soportara, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia pública que para tal efecto se llevara a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades del presente proyecto de pliego de condiciones.

En dicha audiencia se levantará un acta donde se deje constancia de las propuestas de riesgo previsible hechas por los interesados, e igualmente, de las consideraciones que sobre los mismos realice EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Los riesgos previsibles no considerados por el MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO y que hayan sido aceptados en la audiencia precitada, serán incluidos en el pliego de condiciones mediante Adenda.

CAPITULO VI

ASPECTOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral del presente contrato complemento interpretativo y en tanto no sea contrario a lo estipulado en este clausulado, los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 2) los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y sus adendas. 3) Los demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen de común acuerdo. En caso de surgir diferencias o discrepancias en los documentos mencionados, prevalecerá el orden establecido en la presente cláusula.

8.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN Y CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, ALTA VULNERABILIDAD Y CON AFECTACIONES PSICOSOCIALES, MEDIANTE SU ACOGIDA EN UN CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS.

8.2 PRESUPUESTO OFICIAL

CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$435.000.000).

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Noventa (90) días calendario, sin que en todo caso pueda exceder el 31 de diciembre de 2026. (El plazo iniciara a partir de la suscripción del acta de inicio).

8.4 FORMA DE PAGO

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

El Municipio de Puerto Nariño pagará el valor total del contrato así:

El municipio realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa constitución y aprobación de las garantías a que haya lugar y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su desembolso. b) pagos parciales previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregara una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el Municipio.

La iniciación del Contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso a la entrega del Anticipo.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales y/o final, situación que deberá ser controlada por el interventor y/o supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse como máximo al momento del pago final, situación que deberá ser vigilada por el supervisor.

El pago estará sujeto a la presentación de los documentos y soportes requeridos de conformidad con las disposiciones legales, contractuales y presupuestales aplicables.

Nota 1: El contratista deberá presentar soportes de atención de servicios de salud, listado de asistencia de las actividades desarrolladas diariamente (firma, huella), contratos de los profesionales para la garantía de la atención integral del adulto mayor, evidencias fotográficas y demás soportes que se requieran.

Nota 2: La respectiva certificación de cumplimiento emitida por la supervisión deberá ser presentada atendiendo el pago por servicios efectivamente prestados, el cual será socializado con anticipación al contratista.

Nota 3: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.

10. GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento original y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS
- ✓ Aseguradora: Entidades aseguradoras o financieras colombianas autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- ✓ Vigencia: Por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.
- ✓ Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación y su porcentaje de participación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
- ✓ Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- ✓ Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la misma.

Nota 1: No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Nota 2: La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de LA ENTIDAD

Nota 3: La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva a los proponentes, en cualquiera de los casos descritos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

9.1 Garantía única de cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de Puerto Nariño. La garantía única de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 16 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El contratista deberá constituir una póliza de buen manejo e inversión del anticipo, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare el cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado. La vigencia de la póliza será por el plazo del contrato y se extenderá hasta la liquidación del mismo o hasta la amortización total del anticipo, según lo determine el área de origen y supervisión contractual.
X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO

10.1 SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución deberán tener la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato., en cuyo caso, el CONTRATISTA será el único responsable por la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. EL CONTRATISTA deberá aportar la certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los subcontratistas.

11 MODIFICACIONES

EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO podrá ordenar los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con el diseñador. Si el CONTRATISTA considera conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

someter las variaciones a consideración del MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, con la debida justificación; si estas no se aprueban, deberá sujetarse a los planos y especificaciones acordados originalmente; por lo tanto, cualquier trabajo que el CONTRATISTA ejecute antes de conocer la decisión del MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

12 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el CONTRATISTA, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

13 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre por medio de acto administrativo debidamente motivado, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En caso que los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA se detecten una vez vencido el plazo del contrato, la Entidad Podrá declarar el siniestro de incumplimiento del mismo.

13.1 ADICIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, considerado en salarios mínimos legales mensuales, previa aprobación del





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

supervisor del contrato.

13.2 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta debidamente soportada donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo. Esta situación no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Por no haberlas constituido o mantenido vigente. Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del CONTRATISTA en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del CONTRATISTA, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la supervisión por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO., dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. Dentro de este plazo, las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedara constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías de estabilidad de los trabajos, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo contractual.

Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Lo liquidara unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los párrafos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

15 MULTAS

En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, **EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO**, mediante resolución motivada, le aplicara las siguientes multas, por las siguientes causales:

- Por no cumplir, el Personal Profesional propuesto, con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de cumplir a satisfacción con el perfil del profesional exigido en los pliegos de condiciones. Ello sin perjuicio de la declaratoria del incumplimiento del contrato
- Por no iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los ítem de contrato según el programa de trabajo e inversiones presentado por el CONTRATISTA y aprobado por el supervisor el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato dejado de ejecutar, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción de EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
- Por reemplazar al Personal Profesional del contrato sin previa autorización de la supervisión, por cada día de incumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato pendiente por ejecutar, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato pendiente por ejecutar, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del mismo.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

- Por no acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en el contrato por el uso de materiales inadecuados, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5 x 1.000) del valor del contrato pendiente por ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO., establecidas en el Pliego de Condiciones.
- Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución del contrato y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1 x 1.000) del valor del contrato pendiente por ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del mismo.
- Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización del MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO., el dos por ciento (2%) del valor del contrato pendiente por ejecutar, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar el contrato según lo estipulado en el contrato.
- Por depositar escombros en sitios no autorizados previamente por el supervisor, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar, suma que será deducirá de la primera acta de pago.
- Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato. En este caso, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato.
- Por el incumplimiento de alguno de los componentes del Plan de Manejo Ambiental o PIPMA el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato.

15.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de MULTA a que hacen relación los literales anteriores, siempre que se halle pendiente la ejecución de obligaciones a su cargo, se iniciara el procedimiento de aplicación de multas establecido en la Ley 1474 de 2011, en los siguientes términos:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- b) En desarrollo de la audiencia, el representante legal de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el representante legal de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

15.2 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del VEINTE por ciento (20%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

De presentarse hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, que implicaren hacer efectiva la cláusula penal, el Interventor del Contrato deberá requerir por una sola vez a EL CONTRATISTA, para que este explique las razones de su incumplimiento y haga uso del derecho de defensa, requerimiento que se dará a conocer inmediatamente a la Compañía Aseguradora mediante la respectiva comunicación. El CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir del momento del requerimiento, para dar respuesta al mismo. En el evento que EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, considere que la respuesta no es satisfactoria o hay ausencia de la misma, procederá mediante Resolución motivada (expedida por alcalde municipal del DE PUERTO NARIÑO.) Y con base en las pruebas aportadas por el supervisor respecto del incumplimiento del CONTRATISTA a hacer efectivo el pago de la cláusula penal, a que se refiere la cláusula anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993. El acto administrativo mediante el cual se hace efectiva la cláusula penal, se notificará al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y 68 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra esta proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables.

El valor de la cláusula penal pecuniaria, ingresara al patrimonio del MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Una vez en firme el acto administrativo que imponga aquella, los valores señalados allí, podrán ser tomados de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o de la garantía constituida, durante la etapa de liquidación del contrato; de no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción competente.

1. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base, la normatividad vigente (legal y técnica) sobre la materia y a las instrucciones que imparta EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Para el cabal desarrollo del contrato. Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

2. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato por causa u emisión suya, por defectos o vicios del contrato o de los trabajadores empleados en el contrato, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

consiguiente, son de exclusiva cuenta del CONTRATISTA todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en el contrato, redes o en los equipos al encomendado, y de los perjuicios que se ocasionen. El CONTRATISTA está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

3. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, frente al principio de responsabilidad, es obligación del CONTRATISTA mantener indemne a EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA con ocasión del presente contrato.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados este, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), este(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO., este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que el MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. incurra por tal motivo.

FORMATO A

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ACREDITACIÓN DE CALIDAD MYPE o MIPYME

(Ciudad), ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
Calle 5 N° 1-71 Segundo Piso.
Barrio Centro
Amazonas – Colombia

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0002 de 2026

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

N° _____, obrando como persona natural y/o en calidad de representante legal de _____ (para el caso de persona jurídica, consorcio o Unión Temporal), declaro, que estoy interesado en participar en el proceso de la referencia, manifestando que como aspirante a celebrar el objeto del contrato que habrá de celebrarse, cumplo con las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación, en especial, ostento la calidad de Mipyme, para acreditar la condición, informo y presento los documentos exigidos, que son:

Nombre (Persona natural o Jurídica):

- Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa),
- Dirección correo electrónico:
- Teléfono No:
- Fax No:
- Celular No.

Nombre y Firma del proponente
Cedula de Ciudadanía

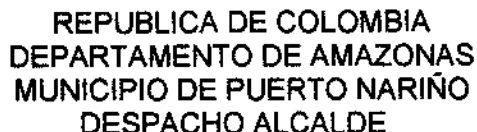
FORMATO B

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

Puerto Nariño - Amazonas, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
Calle 5 N° 1-71 Segundo Piso.
Barrio Centro
Amazonas – Colombia





_____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre (para el caso de persona natural), o en calidad de representante legal de _____ (para el caso de persona jurídica, consorcio o Unión Temporal), estoy interesado en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía número _____, que tiene por objeto _____.

- Dirección correo electrónico:
- Teléfono No:
- Fax No:
- Celular No:

FORMATO C
CARTA CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVAS

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
Calle 5 N° 1-71 Segundo Piso.
Barrio Centro
Amazonas – Colombia

Código Postal General 9110
 Área Urbana 911010
 Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
 Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Por lo anterior expresamos:

El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio) se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominaran colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. -, convoco a la invitación para la **SELECCION ABREVIADA No. 0002 DE 2026**.

2. Para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la (Unión Temporal o Consorcio) (escribir nombre), que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para (escribir objeto)
- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.
- Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio) en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio)_____, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para el (escribir objeto).

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

TERCERO: Nombre y domicilio. La (Unión Temporal o Consorcio) que por este documento se conforma, llevara el nombre de _____,

Dirección: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio) a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **PARÁGRAFO:** (Escribir nombre del representante), informado de las calidades mencionadas en esta Clausula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de (Unión Temporal o consorcio) le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio), será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
	%
	%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____.

_____ le corresponde: _____.

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).

En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know-how" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las Normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio) rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más,

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente a **EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO**, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 2020

Integrante

Integrante

Representante

FORMATO D

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL

Puerto Nariño Amazonas, ____ de ____ de 2026

Senores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
Calle 5 N° 1-71 Segundo Piso.
Barrio Centro
Amazonas – Colombia

Referencia: Objeto del proceso de selección

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía N° _____ de _____, de acuerdo con las condiciones generales de la invitación cuyo objeto es _____ presento la siguiente propuesta.

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

En caso de resultar favorecido y ser aceptada la propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

- Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo me compromete a mí como persona natural.
- Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
- Realizare los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
- Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de
- inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
- Que no he sido declarado, responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública cuya pena privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.
- Que no he financiado realizado aportes superiores a la campaña del actual alcalde municipal del Municipio de Puerto Nariño en más de dos punto cinco (2.5%) de las suma máxima a invertir por los candidatos en la campañas electorales.
- De igual forma declaro que no me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña municipal.
- Que acepto las condiciones de ejecución del contrato contenidas en el pliego de condiciones.
- Que autorizo a EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO para que surta las notificaciones personales para el presente proceso a través del correo electrónico que se indica en la presente carta.

Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de. El valor de la propuesta económica es: \$ _____

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____.

Me comprometo a informar a EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ De _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____
Profesión _____
Matrícula profesional _____

(Firma del proponente)

FORMATO D

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA JURÍDICA

(Utilice papel membretado)

Puerto Nariño Amazonas, ____ de ____ de 2026

Senores
Senores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
Calle 5 N° 1-71 Segundo Piso.
Barrio Centro
Amazonas – Colombia

Referencia: Objeto del proceso de selección

El suscrito _____, en calidad de representante legal de (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) de acuerdo con las condiciones generales de la invitación cuyo objeto es _____ presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

- Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete a la sociedad (persona jurídica, unión temporal o consorcio) que legalmente represento.
- Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
- Realizare los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la invitación.
- La sociedad (persona jurídica, unión temporal o consorcio) que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
- Que no he sido declarado, o los socios de la sociedad o forma asociativa que represento hemos sido declarados responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública cuya pena privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.
- Que no he financiado o los socios de la sociedad o firma asociativa que presento hemos realizado aportes superiores a la campana del actual alcalde municipal del Municipio de Puerto Nariño en más de dos punto cinco (2.5%) de las suma máxima a invertir por los candidatos en la campañas electorales.
- De igual forma declaro que no me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que financiado la campana municipal.
- Que acepto las condiciones de ejecución del contrato contenidas en el Capítulo II de la invitación.
- Que autorizo a EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS para que surta las notificaciones personales para el presente proceso a través del correo electrónico que se indica en la presente carta Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de

_____ El valor de la propuesta económica es por \$
_____ La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por
correo notificaciones relacionadas con esta contratación es





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

_____. Me comprometo a informar a EL MUNICIPIO DE
PUERTO NARIÑO – AMAZONAS, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra
durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación
y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ De _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Abono la propuesta

Nombre _____
Profesión _____
C. C. No. _____ de _____
Matricula profesional N° _____
Firma _____





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

ANEXOS

Anexo 1

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2016

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

ANEXO 2

EXPERIENCIA GENERAL
Proceso de Contratación _____

Puerto Nariño, Amazonas, [Fecha de publicación]

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

Relacionamos los contratos que se encuentran en el Rup para la verificación de las condiciones de experiencia

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

--	--	--	--	--	--	--	--

NOTA. EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SE PRESENTE EN ALGUNAS DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS, DEBERA AGREGAR UNA CASILLA DONDE INDIQUE EL NOMBRE DEL INTEGRANTE QUE LA APORTA.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad

Anexo 3

Formato de certificado para acreditar Requisitos Técnicos Mínimos.

Proceso de Contratación _____

Puerto Nariño, Amazonas [Fecha de publicación]

Señores

MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO

La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

A continuación relaciono el personal para acreditar los requisitos técnicos mínimos.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Que en caso de ser adjudicatario me (nos) comprometo (comprometemos) a vincular el personal relacionado y mantenerlo o a vincular a profesionales que cumplan con las exigencias del pliego de condiciones definitivo y los anexos técnicos.

Firma representante legal del Proponente

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Nombre:
Documento de Identidad:

Nota: verificar antes de presentar oferta, existen dos formatos similares, uno para requisitos técnicos mínimos y otro para capacidad técnica-factor de calidad.

ANEXO 4

Formato de oferta técnica.

Proceso de Contratación _____

Puerto Nariño, Amazonas, [Fecha de publicación]

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:
A continuación se continuación se determinan las cantidades a ejecutar con sus especificaciones técnicas.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
			AD

Firma representante legal del Proponente

Nombre:
Documento de Identidad





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Anexo 6

(SOBRE 2)

Proceso de Contratación _____

Puerto Nariño, Amazonas, [Fecha de publicación]

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

A continuación presento la oferta económica, de igual manera adjunto el Análisis de precios Unitarios APU.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
ÍTE M	ACTIVIDAD	UNIDA D	CANTID AD	VR/UNITA RIO	VR/TOT AL
					-

Total en letras:

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Documento de Identidad:

* El Proponente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel en un dispositivo que contenga el archivo.

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Anexo 7

Proceso de Contratación _____

Puerto Nariño, Amazonas, [Fecha de publicación]

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

A continuación relaciono el personal para acreditar el factor de técnico-calidad

1. Residente

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Que en caso de ser adjudicatario me (nos) comprometo (comprometemos) a vincular el personal relacionado y mantenerlo o a vincular a profesionales que cumplan con las exigencias del pliego de condiciones definitivo y los anexos técnicos.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Firma representante legal del Proponente
Nombre: Documento de Identidad:

Anexo 8

El suscrito, identificado con cédula de ciudadanía No. Actuando en mi condición de la empresa con NIT. Certifico bajo la Gravedad de Juramento que: Para todos los Servicios que aquí oferto dentro del Proceso de Selección _____ cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", me encuentro catalogado como:

(Marcar con una X sólo una opción)

1. Empresa de origen nacional con recurso humano nacional _____
2. Empresa de origen extranjero con recurso humano nacional _____
3. Empresa de origen extranjero con recurso humano extranjero _____

Esta información puede ser verificada por la entidad, en el momento que lo desee.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

ANEXO 9

Puerto Nariño, Amazonas, [Fecha de publicación]

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____
de _____, me comprometo a prestar mis servicios como
_____ a _____ en caso de
que resulte adjudicatario dentro de la Licitación Pública No. _____ convocado
por La Entidad.

Cordialmente,

CC. _____ de
T.P. _____

